



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.



que hacia de Secretario en la Junta creada para d<sup>ta</sup>. recaudacion, à fin de que se sirva activarla del modo prevenido, exigiendo las respectivas cantidades de las personas que tienen hechos sus ofrecimientos, y aparecen de sus contestaciones dadas à lo

*Los Preceptores de Latinitad sobre la continuac.<sup>o</sup> de la ensenanza en los conventos de 16.<sup>a</sup>*

oficios que se les pasaron  
Viose en este Ayuntamiento un memorial del Presbitero D. Antonio Alcaraz y D. Antonio Barona, Preceptores de Latinitad aprobados, vecinos de esta ciudad, exponiendo, que à pesar de haberse hecho saber à los religiosos Fr. Fran.<sup>o</sup> Garcia, del convento de San Diego, y Fr. Fran.<sup>o</sup> Molina, del de San Francisco, cesen en la ensenanza pública de Gramática latina, que estan dando sin la competente autorizacion, continuan en ella, desobedeciendo las órdenes que lo prohiben; y solicitan se tomen las medidas mas eficaces para hacerlos obedecer lo que sobre ello esta mandado, con las demas razones que expresan; y en su inteligencia **Acordó** pase à la Comision que entiende en el

*R. orden sobre las personas que deben asistir à torneos de Milicias.*

asunto, para el informe pendiente  
En el Boletín oficial núm.<sup>o</sup> 152. se inserta una Real orden, relativa à las personas que deben asistir à la celebracion de sorteos de Milicias; y en su virtud **Acordó** se tenga presente para su caso

*El sobre no pagar p.<sup>o</sup> Subsidio de Comercio las crías, leche y lana.*

En el Boletín Num.<sup>o</sup> 153. se inserta una Real orden, por la que se declara que los labradores no estan sujetos al pago del subsidio de Comercio por las crías, leche y lana que producen sus ganados, cuando verifiquen la venta de estos productos en su estado natural, con lo demas que expresa para los casos en que deban contribuir; y en su virtud **Acordó** se publique, y pase copia à la Comision de contribuciones para los efectos conducentes

*Se adopten en las Escuelas los Opusculos de educacion q.<sup>ta</sup> cita.*

En d<sup>ta</sup>. Boletín Num.<sup>o</sup> 153. se inserta una Real Orden, por la que se manda se adopten en las Escuelas y casas de educacion que estan bajo la Real Proteccion los Opusculos intitulado "Educacion de la infancia, dividida en tres partes, la primera

